



Municipalidad
Magdalena del Mar

DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2020-A-MDMM

Magdalena del Mar, 21 de agosto del 2020

EL ALCALDE DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

VISTOS: El Informe N° 032-2020-GATR-MDMM de fecha 11 de agosto del 2020 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, así como el Informe Conjunto N° 016-2020-SGR/SGFT/SGEC-GATR-MDMM, el Informe N° 453-2020-GAJ-MDMM de fecha 17 de agosto del 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 974-2020-GM-MDMM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus Artículos 74° y 194° reconoce a los Gobierno Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza N° 089-2019-MDMM publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 06 de Mayo del 2020, se establecieron incentivos y flexibilidades tributarias para el pago de los tributos municipales y administrativos;

Que, el artículo quince de la norma acotada señala que la Ordenanza mencionada tendrá una vigencia de 120 días calendario;

Que, las Disposiciones Finales y Transitorias de la Ordenanza N° 089-2020-MDMM faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la indicada Ordenanza, y asimismo para que disponga su prórroga si fuera el caso;

Que, mediante documentos de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la ampliación del plazo de la vigencia de la Ordenanza antes mencionada, teniendo en cuenta la situación económica actual que el país viene a travesando en virtud de la pandemia covid-19 y a la prórroga del estado de emergencia;

Que, conforme a las atribuciones conferidas por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 089-2020-MDMM por 150 días calendarios, surtiendo efectos esta prórroga al día siguiente de su vencimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas a través de sus Subgerencias y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Comunicaciones su difusión, a Secretaria General la publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico su publicación en el Portal de la Municipalidad de Magdalena del Mar (www.munimagdalena.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alcalde

 MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR


Carlomagno Chacón Gómez
AL CALDE